

Autorización de Puesta en Servicio de PMGD

3959 PMGD PFV ISIDRO

Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red
Subgerencia Interconexión de Proyectos
Departamento Conexiones

2 de diciembre de 2024

CONTROL DOCUMENTAL

Aprobado por:

Revisión	Aprobado por:	Cargo
1	María Malavé	Jefa Departamento Conexiones

Revisado por:

Revisión	Revisado por:	Cargo
1	Angel Sandoval	Ingeniero Departamento Conexiones

Realizado por:

Revisión	Realizado por:	Cargo
1	Manfredo Tombolini	Ingeniero Departamento Conexiones

CONSIDERANDO

1. El Decreto Supremo 88/2019 del Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala (Reglamento).
2. La Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD e Instalaciones de Media Tensión, de fecha febrero de 2024 de la Comisión Nacional de Energía (NTEC).
3. Carta OP02806-24, recibida el 27 de noviembre de 2024, que solicita la autorización de Puesta en Servicio del proyecto PMGD “PFV Isidro”.

CONCLUSIÓN

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto PMGD “PFV Isidro” propiedad de “Parque Solar San Isidro SpA”, este Coordinador autoriza el inicio de su Puesta en Servicio en conformidad a la información aportada por la Empresa Distribuidora, de acuerdo con los Artículos 77 y 93 del Reglamento. Adicionalmente, el proyecto deberá informar con al menos quince días de anticipación la fecha de interconexión, energización y cronograma acordado con la empresa Distribuidora, la que deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico pmgd@coordinador.cl

Cabe mencionar que, es responsabilidad de su representada, una vez realizada la Puesta en Servicio efectiva, enviar a este Coordinador el Formulario de “Protocolos de Puesta en Servicio” (F21) en un lapso no mayor de 5 días hábiles posterior a la PES. El cual debe estar firmado por la Empresa Distribuidora y no debe contener ninguna enmienda ni observación que condicionen la puesta en servicio del proyecto (a excepción de las asociadas a la no culminación de las obras adicionales). De igual forma, en caso de acordar con la Empresa Distribuidora la realización de la Puesta en Servicio por Etapas, se debe indicar en dicho formulario a que Etapa se está haciendo referencia.